



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.



Telefax. 2788-3363

Contrato SMC-023-2024

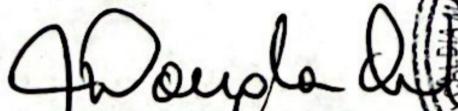
CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES EN BARRIO LA BENITA, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES LA BENITA, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/viaje	Precio / unid	Total Lps.
Conformación y Balastro	Barrio la Benita	Patrol Grande	13.00 horas	L.2,000.00	L.26,000.00
Conformación y Balastro	Barrio la Benita	Vibro Compactador	10.00 horas	L.1,000.00	L.10,000.00
Conformación y Balastro	Barrio la Benita	Tanque de Agua	9.00horas	L.1,000.00	L.9,000.00
Conformación y Balastro	Barrio la Benita	Viajes de Balastre	288.00 M3	L.250.00	L.72,000.00
Total					L. 117,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 117,000.00 (ciento diecisiete mil lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una



garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 17,550.00 (diecisiete mil quinientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES G.
Contratista





Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Telefax. 2788-3363

Contrato SMC-024 -2024

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES EN BARRIO EL CHAGUITON, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES EL CHAGUITON, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/viaje	Precio unitario	Total, Lps.
Conformación y Balastreo	Barrio el Chaguiton	Patrol Grande	6.00 horas	L.2,000.00	L.12,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio el Chaguiton	Vibro Compactador	4.00 horas	L.1,000.00	L.4,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio el Chaguiton	Tanque de Agua	4.00horas	L.1,000.00	L.4,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio el Chaguiton	Viajes de Balastre	192.00 M3	L.250.00	L.48,000.00
Total					L.68,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 68,000.00 (sesenta y ocho mil lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una



garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 10,200.00 (diez mil doscientos lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
 Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES
 Contratista





Contrato SMC-025-2024

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y LIMPIEZA PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO CAFETAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y LIMPIEZA PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO CAFETAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/ viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Demolición	Barrio Cafetal	Retro Cargadora	5.5 Horas	L.1,000.00	L.5,500.00
Material de Desecho	Barrio Cafetal	Volqueta	156.00 m3	L.120.00	L.18,720.00
Demolición	Barrio Cafetal	Retro Excavadora	4.00 Horas	L.2,000.00	L.8,000.00
Total					L. 32,220.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 32,220.00 (treinta y dos mil doscientos veinte lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. - **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del **15%** como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 4,833.00 (cuatro mil ochocientos treinta y tres lempiras exactos**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

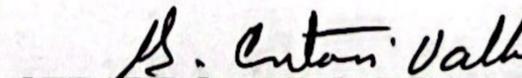
Telefax. 2788-3363



con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Contrato SMC-026-2024

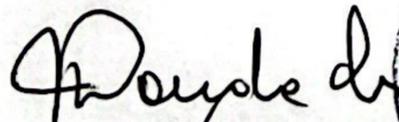
CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE LA CANCHA LA PLAZA Y REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS TAPADO CON MATERIAL DEL SITIO Y COMPACTACION, BARRIO CAFETAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE LA CANCHA LA PLAZA Y REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS TAPADO CON MATERIAL DEL SITIO Y COMPACTACION, BARRIO CAFETAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/ viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Conformación de terreno	Barrio Cafetal	Retro Cargadora	7.00 Horas	L.2,000.00	L.14,000.00
Conformación de terreno	Barrio Cafetal	Vibro Compactador	4.00 m ³	L.1,000.00	L.4,000.00
Conformación de terreno	Barrio Cafetal	Tanque de Agua	4.00 Horas	L.1,000.00	L.4,000.00
Total					L. 22,000.00

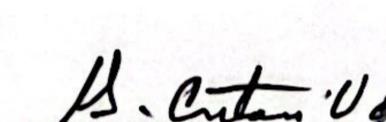
SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 22,000.00 (veintidós mil lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del **15%** como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la



obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 3,300.00 (tres mil trescientos lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




GERARDO ANTONIO VALDADARES G.
Contratista





Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



Contrato SMC-027 -2024

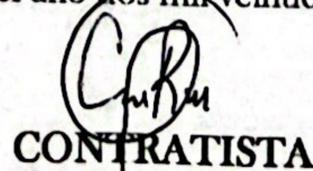
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES (MADERA) PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LOS BARRIOS CANDEALIRA Y BARRIO CAFETAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON CHOLUTECA.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **CRISTIAN OMAR RAMOS GONZALES**, con tarjeta de identidad N° 0601 -1997-03646, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente de barrio peñita, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los servicios de venta de **1,535.00 pies tablar de madera a 18.00 lempiras (dieciocho lempiras el pie tablar)**, haciendo un total de **L.27,630.00** (veintisiete mil seiscientos treinta lempiras exactos con 00/100). El cual será utilizado en el proyecto de construcción de dos cajas puentes esta madera servirá para encofrar cortinas y losa de ambas cajas puentes una ubicada en el barrio candelaria y la otra en el barrio cafetal, San Marcos de Colon, Choluteca **-SEGUNDO:** Es entendido que el contratista solamente suministrará la madera ya aserrada y la hará llegar aquí hasta la Municipalidad Barrio el Centro en un plazo de 15 días a partir de la firma del presente contrato. **-TERCERA: ANTICIPO.** -La municipalidad pagara al contratista el total de **L. 27,630.00** veintisiete mil seiscientos treinta lempiras exactos que se cancelaran al momento de la entrega de la madera; **- CUARTA: FINANCIAMIENTO.**-La municipalidad pagara con fondos provenientes de transferencia del gobierno central, o fondos propios. **- QUINTA:PLAZO.**- El plazo de ejecución de la obra es de 8 días calendario a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita. **- SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y presentación estricta de los servicios aquí pactados. **- SEPTIMA: CONTRAVERSIAD:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes en la ciudad de San Marcos de Colon, Choluteca o la instancia que corresponda en su defecto. **- OCTAVA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada clausulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


CONTRATANTE

Jose Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




CONTRATISTA

Cristian Omar Ramos Gonzales
Identidad N° 0601-1999-03646



Contrato SMC-028 -2024

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES EN BARRIO PASTORA RODRIGUEZ, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION Y BALASTREO DE CALLES EN BARRIO PASTORA RODRIGUEZ, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/viaje	Precio / uni	Total Lps.
Conformación y Balastreo	Barrio Pastora Rodríguez	Patrol Grande	14.00 horas	L.2,000.00	L.28,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio Pastora Rodríguez	Vibro Compactador	4.00 horas	L.1,000.00	L.4,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio Pastora Rodríguez	Tanque de Agua	2.00horas	L.1,000.00	L.2,000.00
Conformación y Balastreo	Barrio Pastora Rodríguez	Viajes de Balastre	24.00 M3	L.250.00	L.6,000.00
Total					L. 20,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 20,000.00 (veinte mil lempiras Exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. - **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.

Telefax. 2788-9369



responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 17,550.00 (diecisiete mil quinientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 3000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Jose Douglas Ordóñez
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



Gerardo Antonio Valladares
GERARDO ANTONIO VALLADARES
Contratista





Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

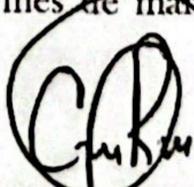
Telefax. 2788-3363



Contrato SMC-029 -2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES (MADERA) PARA CONSTRUCCION Y MEJORAS DE VIVIENDAS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **CRISTIAN OMAR RAMOS GONZALES**, con tarjeta de identidad N° 0601 -1997-03646, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente de barrio peñita, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los servicios de venta de **2,614.00 pies tablar de madera a 18.00 lempiras (dieciocho lempiras el pie tablar)**, haciendo un total de L.47,052.00 (cuarenta y siete mil cincuenta y dos lempiras exactos con 00/100). El cual será utilizado en el proyecto de construcción y mejoras de viviendas en diferentes lugares del Municipio de San Marcos de Colon, Choluteca **-SEGUNDO:** Es entendido que el contratista solamente suministrará la madera ya aserrada y la hará llegar aquí hasta la Municipalidad Barrio el Centro en un plazo de 15 días a partir de la firma del presente contrato. **-TERCERA: ANTICIPO.** -La municipalidad pagara al contratista el total de L. 47,052.00 cuarenta y siete mil cincuenta y dos lempiras exactos que se cancelaran al momento de la entrega de la madera;- **CUARTA: FINANCIAMIENTO.**-La municipalidad pagara con fondos provenientes de transferencia del gobierno central, o fondos propios.- **QUINTA:PLAZO.**- El plazo de ejecución de la obra es de 8 días calendario a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita. **- SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y presentación estricta de los servicios aquí pactados.- **SEPTIMA: CONTRAVERSIAD:** Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes en la ciudad de San Marcos de Colon, Choluteca o la instancia que corresponda en su defecto. **- OCTAVA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada clausulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los un dia del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


CONTRATANTE
José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
Cristian Omar Ramos Gonzales
Identidad N° 0601-1999-03646